

de Zaragoza, en el barrio de «Montañana», con acceso por la calle Mayor, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.462, libro 1.154, folio 66, finca número 51.867. Valorada en 16.489.440 pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—30.524.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 273/1998, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Anglada Badía y don Alberto Naudin Grasa, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 24 de julio de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.639.642 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 25 de septiembre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de octubre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 23. Piso cuarto, letra C, interior, en la cuarta planta alzada; mide 49,57 metros cuadrados, y linda: Frente, escalera, piso C exterior y patio de luces; derecha, entrando, piso letra A interior; izquierda, casa número 5 de la calle Escultor Benlliure, y espalda, patio de manzana. Su participación en el valor total del inmueble es de 2,75 por 100. Tomo 4.176, folio 121, finca número 3.357, el piso descrito forma parte de una casa sita en esta ciudad, calle Escultor Benlliure, número 7. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción tercera. Valorada en 6.639.642 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—30.829.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.060/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa), contra doña Inocencia Árboles Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien hipotecado, que con su valor de tasación, luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el depósito legal (20 por 100 de la tasación en primera y segunda subastas, y 20 por 100 del tipo de la segunda, para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 27 de julio de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no haber postor en la primera, se señala para la

Segunda subasta: El 28 de septiembre de 1998, en ésta, las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

Tercera subasta: El 28 de octubre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso 1.º A, con acceso por la escalera A, en la primera planta superior. De 227,59 metros cuadrados de superficie, y 44,18 metros cuadrados de superficie descubierta, o terrazas anterior y posterior, con cuarto trastero en la planta duodécima, corresponde al edificio Ruisiñores, sito en término de Miraflores, de esta ciudad, en la Adula del Sábado, paseo de Ruisiñores, números 14-16. Inscrito al tomo 3.130, folio 170, finca 1.972.

Valorada en 88.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—30.730.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz,

Por el presente, remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-179/1997, hoy en ejecución número 133/1997, y acumulados, iniciado a instancias de don Francisco Godoy Núñez, contra don Antonio Manzanedo Romero, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos

Finca urbana número 22.089-N, tomo 1.222, libro 290, folios 13 al 16 vuelto y 161 al 163 vuelto; vivienda de dos plantas de 152 metros 26 decímetros cuadrados, de los que 126 metros 22 decímetros cuadrados son útiles. Valorada en 5.048.000 pesetas.

Finca rústica número 11.933-N, tomo 104, libro 325, folio 101. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Un turismo marca «Renault», R-4 F6, matrícula BA-3881-G. Valorada en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Obispo Juan de Ribera, número 15, de Badajoz, con el número 033800064013398.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes